

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**154****MADRID NÚMERO 8****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena García-Muñoz Alarcos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.830 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Estibaliz Andrea Castro Claro, contra la empresa “Phoneyoi, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por doña Estibaliz Andrea Claro, vengo a condenar a la empresa “Phoneyoi, Sociedad Limitada Unipersonal”, a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, la cantidad de 2.280,47 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Phoneyoi, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.976/10)